



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.885.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" – N° 201262/3 – Fichero N° 63, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05568-1; y

CONSIDERANDO:

Que en Diciembre del 2004 se han presentado ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), las gestiones para el proyecto de fortalecimiento de la competitividad de la Región Central de Santa Fe.

Que este Programa busca reforzar las ventajas competitivas del clúster agroalimentario (incluyendo sus ramas alimentaria, metalmecánica, metalúrgica y los proveedores agrícolas) de esta región, facilitando así su internacionalización.

Que en el transcurso de 2005 se han realizado reuniones entre el sector privado, público y consultores asesores del BID de manera de diseñar el programa, definir alcances y responsabilidades de las partes.

Que se deberá crear la Asociación Civil para el Desarrollo y la Innovación Competitiva Agencia Rafaela, cuya función será la de conducir los destinos del programa.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

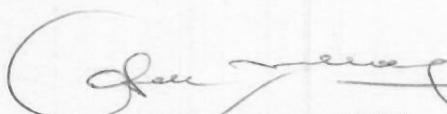
ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a participar en la conformación de la Asociación Civil para el Desarrollo y la Innovación Competitiva Agencia Rafaela.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a integrar la Comisión Directiva de la Asociación mencionada en el artículo 1º).-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los nueve días del
mes de marzo de dos mil seis.---


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela




Arg. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela